

EXP-UNC: 0013808/2017

VISTO

El llamado a selección de antecedentes, títulos y entrevista para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en el Taller de Composición y Producción Escénica II de la Licenciatura en Teatro – Plan 2016, del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza F.F. y H. N° 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias, de aplicación en la Facultad de Artes mediante Resolución H.C.D. N° 5/2012.

Que la selección de antecedentes se tramita a efectos de cubrir la vacante transitoria correspondiente a la licencia por cargo de mayor jerarquía otorgada a la Prof. Fanny María CITTADINI, hasta el 31 de marzo de 2018, mediante Resolución HCD N° 54/2017.

Que la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de selección de antecedentes emitió orden de mérito recomendando la designación del Lic. Adrián Pablo Andrada.

Que el Lic. Andrada acepta su designación en el cargo de referencia.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaria Académica.

Que en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2017 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en la selección de antecedentes, títulos y entrevista para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en el Taller de Composición y Producción Escénica II, de la Licenciatura en Teatro – Plan 2016.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al Prof. Adrián Pablo ANDRADA, Legajo N° 41.430 en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva a cargo del dictado del Taller de Composición y Producción Escénica II perteneciente a la Licenciatura en Teatro, desde la fecha del acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2018, y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Fanny María CITTADINI aprobada por Resolución HCD N° 54/2017.

EXP-UNC: 0013808/2017

ARTÍCULO 3º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995.

ARTÍCULO 4º: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

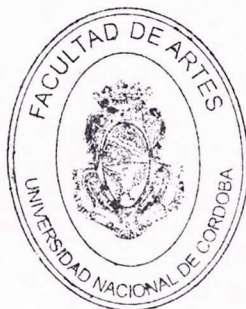
ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

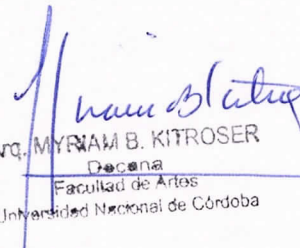
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº:
GRC

108


Lic. Emilia Zlauviner
Secretaría de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba